



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Septuagésima octava reunión

Sede de la OMS, Ginebra (Suiza)
10-14 de febrero de 2020

PAPEL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*(Preparado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius
en colaboración con la Secretaría del Codex)*

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En un taller para miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebrado del 23 al 25 de septiembre de 2017 en Roma, antes de la 74.^a reunión del Comité Ejecutivo, uno de los temas tratados fue cómo mejorar la labor del Comité como órgano ejecutivo de la Comisión. Tras el taller, el Comité Ejecutivo, en su 74.^a reunión, solicitó al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius que prepararan un documento de debate sobre el papel del Comité Ejecutivo basado en los debates mantenidos en el taller.

1.2 En la 75.^a reunión del Comité Ejecutivo, se distribuyó un documento de sala (CRD) titulado "The Role of the CCEXEC"¹ (El papel del Comité Ejecutivo), preparado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius, pero por falta de tiempo no pudo debatirse en las siguientes reuniones del Comité y muchas de las cuestiones planteadas en el CRD se han abordado a través de otros documentos y procesos del Comité Ejecutivo, en particular el examen periódico de la gestión del trabajo del Codex y la elaboración del Plan estratégico del Codex para 2020-2025.

1.3 El objetivo del presente documento es exponer las demás cuestiones pertinentes planteadas en el taller de 2017 y en otros debates (por ejemplo, la reunión informal de presidentes) en concordancia con los diversos puntos del mandato que recae en el Comité Ejecutivo de estimular un debate más a fondo sobre el modo de seguir mejorando su labor en interés del conjunto de la Comisión. No se han formulado propuestas en relación con todos los puntos por el momento.

2. ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES

2.1 La existencia del Comité Ejecutivo se basa en el artículo 6 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius:

La Comisión creará un Comité Ejecutivo cuya composición deberá asegurar una adecuada representación de las distintas zonas geográficas a que pertenecen los miembros de la Comisión. El Comité Ejecutivo, en el tiempo que medie entre los períodos de sesiones, actuará como órgano ejecutivo de la Comisión.

2.2 En los párrafos 2 y 3 del artículo V del Reglamento se detalla el papel del Comité Ejecutivo como sigue:

- el Comité Ejecutivo, entre los períodos de sesiones de la Comisión, actuará en nombre de esta como su órgano ejecutivo (véase el párrafo 3.1 del presente documento);
- el Comité Ejecutivo presentará en particular a la Comisión propuestas sobre la orientación general de sus actividades, la planificación estratégica y el programa de trabajo de la Comisión (véase el párrafo 3.2 del presente documento);
- el Comité Ejecutivo estudiará los problemas especiales (véase el párrafo 3.3 del presente documento);

¹ [EXEC/75 CRD/3](#).

- el Comité Ejecutivo participará en la gestión del programa de elaboración de normas de la Comisión, en especial efectuando un examen crítico de las propuestas para emprender trabajos y supervisando los avances en la elaboración de las normas (véase el párrafo 3.4 del presente documento);
- el Comité Ejecutivo examinará las cuestiones que le sometan el Director General de la FAO y el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (véase el párrafo 3.5 del presente documento);
- el Comité Ejecutivo examinará el presupuesto de gastos del programa de trabajo propuesto por la Comisión (véase el párrafo 3.6 del presente documento).

2.3 En el artículo IX.6 del Reglamento se establece que las cuestiones relacionadas con la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los trabajos del Codex serán de la competencia del Director General de la FAO o del Director General de la OMS, según corresponda, y estos contarán con el asesoramiento del Comité Ejecutivo (véase el párrafo 3.7 del presente documento).

3. LABOR DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ACUERDO CON SU MANDATO: EJECUCIÓN Y CONSIDERACIONES PARA LA MEJORA

3.1 Actuar como órgano ejecutivo entre los períodos de sesiones de la Comisión

3.1.1 El Comité Ejecutivo como grupo de reflexión

3.1.1.1 El Comité, como órgano ejecutivo de la Comisión, debería esforzarse por ser más un “grupo de reflexión” que un órgano de negociación y debería procurar siempre favorecer la labor de la Comisión en su conjunto.

3.1.1.2 Para cumplir esta tarea, es necesario que el Comité Ejecutivo trabaje como un equipo y determine qué medidas podría llevar a cabo entre los períodos de sesiones de la Comisión que sean útiles para promover y mejorar la labor del Codex.

3.1.1.3 Estas medidas se llevan a cabo actualmente mediante subcomités que trabajan por vía electrónica o de forma presencial, así como mediante actuaciones emprendidas por el Presidente y los Vicepresidentes.

3.1.2 Facilitar el consenso en las reuniones del Codex con objeto de promover la consecución de normas sólidas y transparentes

3.1.2.1 El Comité Ejecutivo podría contribuir a allanar el terreno para alcanzar un consenso en la Comisión mediante la prestación de apoyo a los comités y sus presidentes en las reuniones de los órganos auxiliares, así como en el seno de la Comisión, donde debería evitarse que se reabran los debates técnicos. El Comité Ejecutivo puede desempeñar un papel en la recopilación de más información sobre las razones o el fundamento de la ausencia de consenso.

3.1.2.2 El logro de un consenso requiere relaciones constructivas y canales de comunicación abiertos entre los miembros. Un alto grado de respeto y confianza y un diálogo eficaz permiten a los miembros explorar las cuestiones, tener en cuenta los intereses de otros miembros y cuestionar las presunciones antes de alcanzar un acuerdo. Los acuerdos alcanzados por consenso suelen ser más creativos y más fáciles de aplicar. El Comité Ejecutivo debería proporcionar un entorno de trabajo basado en estos elementos.

3.1.2.3 El consenso exige normalmente acuerdos sobre cuestiones científicas, sobre el uso de otros factores legítimos pertinentes para la salud de los consumidores y la promoción de prácticas de comercio justo y sobre consideraciones comerciales. Toda la información proporcionada por los miembros debe tenerse en cuenta. El Comité Ejecutivo debería considerar un mecanismo mejor para tener en cuenta las observaciones presentadas por escrito, ya que estas indicarán las posibles vías para el consenso o las cuestiones en las que este existe. El Comité Ejecutivo debería contar con que las reservas formuladas por un miembro en el contexto de un comité técnico podrían utilizarse como base para formular reservas en el seno de la Comisión y estar preparado para ello. Los miembros del Comité Ejecutivo deberían tener siempre presentes las Medidas para facilitar el consenso².

3.1.2.4 Para prestar asistencia a los comités técnicos en los intervalos entre las reuniones del Comité Ejecutivo, se propone que el Presidente, los Vicepresidentes y los miembros elegidos de la Comisión acuerden la presencia en cada reunión de los comités de un representante del Comité Ejecutivo, con objeto de que este observe y, si es necesario, preste asistencia y ayuda para favorecer la creación de consenso en el proceso de establecimiento de normas. Esta experiencia puede posteriormente alimentar también los debates del examen crítico en el seno del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo también puede considerar si

² *Manual de procedimiento*, Apéndice: Decisiones generales de la Comisión, Medidas para facilitar el consenso.

hay algún beneficio en ampliar las actuales posibilidades de trabajo transversal, ya sea formal o informal, entre el Comité Ejecutivo y los presidentes de los órganos auxiliares de manera colectiva.

3.2 Propuestas sobre la orientación general, la planificación estratégica y el programa de trabajo de la Comisión

3.2.1 Planificación estratégica

3.2.1.1 El Comité Ejecutivo tiene una función de supervisión en relación con la elaboración y aplicación del Plan estratégico del Codex y ha ultimado recientemente el Plan estratégico del Codex para 2020-2025, que fue aprobado por la Comisión en su 42.º período de sesiones.

3.2.1.2 La elaboración de planes de trabajo y el seguimiento constante serán cruciales para la aplicación satisfactoria del Plan estratégico.

3.2.2 Interfaz entre ciencia y políticas y priorización

3.2.2.1 Las normas del Codex se basan en datos científicos sólidos. Como parte de la aplicación del Plan estratégico, el Comité Ejecutivo debe ser eficiente a la hora de determinar las cuestiones innovadoras que refuercen la interfaz entre ciencia y políticas de los miembros y regiones para priorizar la labor del Codex.

3.2.2.2 Esta capacidad de interfaz entre ciencia y políticas se refiere a las numerosas maneras en que los técnicos, los negociadores, los responsables de la formulación de políticas y otras partes interesadas de las diferentes regiones se relacionan para priorizar determinadas cuestiones y crear conjuntamente conocimientos con objeto de abordarlas en el programa del Codex. La información obtenida de las evaluaciones sobre las necesidades de los Estados miembros es fundamental para el establecimiento de prioridades. El Comité Ejecutivo podría también estudiar de qué manera la Comisión puede hacer un uso óptimo de los conocimientos y experiencia de los órganos técnicos especializados que tienen carácter de observadores y cómo se podría ampliar esta categoría de organizaciones observadoras.

3.2.2.3 El Comité Ejecutivo desempeña un papel esencial en la priorización de las normas que deben elaborarse, basando asimismo este trabajo en el asesoramiento científico proporcionado por los órganos de expertos de la FAO y la OMS.

3.3 Estudiar los problemas especiales

3.3.1 El Comité Ejecutivo estudia en la actualidad, por medio de un subcomité específico, la puesta en práctica de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso de adopción de decisiones del Codex. Es lo apropiado ya que fue también el Comité Ejecutivo el que ultimó las Declaraciones tras el fracaso de los intentos realizados en el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP). El Comité Ejecutivo tal vez desee examinar qué otro tipo de problemas especiales se han estudiado y resuelto eficazmente en el pasado y considerar si existen problemas especiales nuevos que deban ser abordados por el Comité en el futuro.

3.3.2 Puede que sea necesario proporcionar más orientación sobre qué problemas deberían ser estudiados por el Comité Ejecutivo y qué problemas deberían ser estudiados por el CCGP con el fin de evitar la repetición de debates similares. Igualmente, puede que sea necesario considerar las cuestiones que sería apropiado que examinasen tanto el Comité Ejecutivo como el CCGP y cómo gestionarlas, por ejemplo, cuestiones que llevan al Comité Ejecutivo, en el ejercicio de su función como "grupo de reflexión", a asignarse la tarea de estudiar un problema especial y elaborar recomendaciones para la Comisión, que pueden incluir la elaboración de directrices de procedimiento por el CCGP.

3.4 Gestión de la elaboración de normas: examen crítico

La función de examen crítico del Comité Ejecutivo constituye una parte esencial de su papel. Si se ejecuta concienzudamente, favorecerá el cumplimiento de la misión del Codex y facilitará la creación de consenso. Cabe señalar que en el programa de la 78.ª reunión del Comité Ejecutivo se incluye un examen de la función de examen crítico³. Puede que también sea necesario plantearse si el informe que presenta actualmente el Comité Ejecutivo a la Comisión constituye un medio apropiado y efectivo para comunicar y defender los resultados del examen crítico del Comité ante el conjunto de miembros del Codex.

3.5 Cuestiones sometidas al Comité Ejecutivo por el Director General de la FAO y el Director General de la OMS

En el pasado, el Comité Ejecutivo ha debatido en diversas ocasiones cuestiones que le han planteado la FAO y la OMS (declaración conjunta de la FAO y la OMS sobre el Codex, coherencia de las políticas, etc.). Se prepara un documento sobre estas cuestiones para cada reunión.

³ CX/EXEC 20/78/4.

3.6 Presupuesto de gastos del programa de trabajo propuesto por la Comisión

3.6.1 En el pasado, el Comité Ejecutivo ha debatido preliminarmente el documento de presupuesto anual de la Comisión y también ha mantenido debates sobre la utilización de un “plan de actividades” para gestionar mejor los costos y justificar un incremento presupuestario. De este modo se ha aumentado la transparencia general del documento de presupuesto.

3.6.2 El Comité Ejecutivo ha debatido en el pasado ideas sobre cómo mejorar la sostenibilidad de la financiación con miras al suministro de asesoramiento científico. El Comité debería alentar a la FAO y la OMS a asignar un presupuesto suficiente para financiar el suministro de asesoramiento científico de ambas organizaciones necesario a fin de apoyar la labor del Codex.

3.7 Relaciones con las ONG

3.7.1 Actualmente, las solicitudes de concesión de la calidad de observador presentadas por las ONG son examinadas en primer lugar por la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS antes de someterlas a la aprobación del Comité Ejecutivo. Una vez aprobadas, se presentan al Director General de la FAO y al Director General de la OMS para su aprobación final.

3.7.2 En el mejor de los casos (recepción y tramitación de la solicitud a tiempo para su examen en el Comité Ejecutivo), una ONG puede obtener la calidad de observador en menos de un año, y en el peor de los casos, ello puede llevar casi dos años.

3.7.3 La cuestión es si la intervención “burocrática” del Comité Ejecutivo es útil o si simplemente prolonga el proceso de solicitud, y si no sería más sencillo el proceso siguiente:

- i) recepción de la solicitud por la Secretaría del Codex en cualquier momento del año;
- ii) examen de la misma para verificar que está completa y que es coherente con los criterios establecidos en el *Manual de procedimiento*;
- iii) en el caso de que esté completa, examen por parte de las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS;
- iv) si no hay problema, concesión de la calidad de observador.

3.7.4 En la reunión del Comité Ejecutivo anterior al período de sesiones de la Comisión, la Secretaría del Codex presentaría un documento que contendría un resumen del año con las listas siguientes:

- a) organizaciones admitidas;
- b) solicitudes pendientes de la firma del Director General de la FAO o del Director General de la OMS;
- c) solicitudes aún en examen;
- d) solicitudes rechazadas;
- e) cuestiones sobre las que se precisa asesoramiento del Comité Ejecutivo;
- f) organizaciones inactivas (definidas como aquellas que no hayan tenido una participación activa en un período superior a cinco años).

3.7.5 Se invitará al Comité Ejecutivo a prestar asesoramiento sobre las cuestiones pertinentes relacionadas con las letras e) y f). Asimismo, el Comité Ejecutivo podría cuestionar las decisiones adoptadas en relación con la letra d) y pedir la reapertura de determinados casos.

4. RECOMENDACIONES

Se invita al Comité Ejecutivo a:

- examinar las cuestiones y propuestas anteriormente expuestas y refinarlas;
- considerar la posibilidad de seleccionar algunas cuestiones para debatirlas más a fondo en una futura reunión;
- formular recomendaciones para su consideración por la Comisión sobre cómo mejorar la labor del Comité Ejecutivo según proceda.